

BOLETÍN OFICIAL

DE

CORREOS



Dirección: Negociado de Legislación de Correos.

Se publica los días 1, 10 y 20.

nas autorizadas para el servicio de valores declarados y objetos asegurados, para paquetes postales, venta de sellos, objetos para cuya adquisición por el Estado se admite la concurrencia extranjera, de opostores, de destinos vacantes, etc., salidas y llegadas de correos, Estadísticas postales, Nomencladores, Memorias, Estados, Balances, Mapas, Planos, Fotografías directas y modelos a una tinta, Escalafones, Movimiento de personal técnico y auxiliar, Anuarios, Anales, Programas, obras y tratados postales y demás que, directa ó indirectamente, afecten al Ramo de Correos ó á sus Cuerpos facultativos ó auxiliares.

El Director general de Correos y Telégrafos, apreciando en cada caso las circunstancias que concurran y el remanente de crédito que exista, podrá disponer discrecional y libremente que en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS se inserten integras ó en la parte que estime más necesaria, las Leyes, Reales decretos, Reglamentos, Estatutos, Convenios y Acuerdos internacionales, Reales órdenes, Pliegos de condiciones y anuncios para subastas y concursos, Convenios con Compañías y Empresas de transportes terrestres y marítimos, Circulares, Tarifas nacionales y extranjeras, Relaciones de franquicia, de ofi-

Tomo VI

Nº 160

Madrid 10 de Abril de 1914

SUMARIO: Ministerio de la Gobernación: Circulares núms. 24 y 25 —Reformas de servicio.—Tarjetas de identidad —Cuadro de reformas.—Movimiento de personal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Circulares.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—Sección 3.^a—Negociado 7.^o—Circular núm. 24.—En lo sucesivo la Estafeta fija de Mérida queda autorizada para la formación de *despachos cerrados de correspondencia asegurada* con destino á la Administración del Correo Central, utilizando para el envío de dichos despachos las expediciones siguientes:

Primer envío.

Expedición ascendente del correo de Extremadura (tren núm. 55).

Segundo envío.

Expedición descendente de Badajoz á Manzanares (trenes núms. 51 y 83) y combinada del correo ascendente de Andalucía (tren núm. 21).

En la formación, curso y apertura de tales despachos, se observarán las disposiciones vigentes, comenzando á regir esta autorización desde que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Madrid 1.^o de Abril de 1914.—*El Director general, E. ORTUÑO.*

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—Sección 1.^a—Negociado 13.—Circular núm. 25.—

Usando de las facultades que me concede el artículo 1.^o del Reglamento de 30 de Mayo de 1911, he tenido á bien disponer que las Estafetas de Cudillero (Oviedo), Villacarrillo (Jaén), Villarcayo (Burgos), Iznalloz (Granada), Bélmez y Bujalance (Córdoba) y Becerrá (Lugo), presten á partir del día 20 del actual el servicio de Giros postales.

Lo que comunico á todas las Administraciones principales y Estafetas, para que agreguen las expresadas oficinas en la lista de las autorizadas para dicho servicio y á los efectos que correspondan.

Madrid 8 de Abril de 1914.—*El Director general, E. ORTUÑO.*

Reformas en el servicio.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—Sección 3.^a—Negociado 7.^o—El Ilmo. Sr. Director general, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha tenido á bien disponer que se establezca una conducción del correo en carruaje de cuatro ruedas de Madrid á El Portillo (inmediaciones de Fuente el Fresno), Algete, Fuente el Saz, Valdetorres, Talamanca y Torrelaguna (54 kilómetros), la cual podrá anunciarse á pública subasta por el tipo máximo de 1.850 pesetas anuales, en que ha sido solicitada.

Cuando esta nueva conducción funcione se llevarán á cabo en peatones y carteros las reformas siguientes:

Supresiones.

El peatón de San Sebastián de los Reyes á Fuente el Fresno, retribuido con 150 pesetas anuales...	150
Los dos peatones de El Molar á Talamanca y Valdetorres, á 550 pesetas cada uno.....	1.100
El peatón de Cabanillas de la Sierra á Redueña y Torrelaguna...	1.100
La Cartería de Daganzo de Arriba, con servicio á Ajalvir y Daganzo de Abajo.....	500
La Cartería de Fuente el Saz con Cobeña y Algete.....	500

Creaciones.

Cartería en Fuente el Fresno, con obligación de recoger y entregar en El Portillo al paso de esta conducción.....	200
Cartería en Algete.....	150
Cartería en Daganzo de Arriba, con obligación de recoger y entregar en Algete y servir á Cobeña....	400
Cartería en Daganzo de Abajo, con obligación de recoger y entregar en Daganzo de Arriba y servir á Ajalvir.....	400
Cartería en Fuente El Saz.....	150
Cartería en Redueña, con obligación de recoger y entregar en Cabanillas de la Sierra.....	200

Lo que comunico á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 6 de Abril de 1914.—*El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.*